

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 022 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 14 ENE 2015

VISTO:

El Memorando N° 157-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 13 de enero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulado por el Consorcio Huaraz, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash";

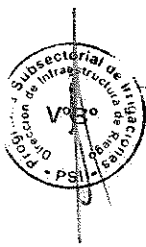
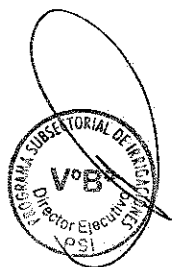
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 007-2014 -MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 28 de mayo de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Huaraz, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash", por la suma de S/. 2' 463,923.79, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con la Carta N° 022-2014-CONSORCIO HUARAZ/RC, presentada el 28 de diciembre de 2014, al Inspector de la obra, el Ingeniero Lorgio Solórzano Vidal; la empresa Contratista remite el "Informe de Ampliación de Plazo N° 01", a través del cual solicita y sustenta la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 días calendario, cuantificándola desde el 18 al 31 de diciembre de 2014, por la causal "Atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido según refiere, por la demora por parte de la Entidad en la aprobación del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01; asimismo ampara su pedido, conforme lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando los documentos relativos a su pedido;

Que, por el Informe N° 026-2014-PSI-OGZN-TRUJILLO/JDLICM-CSM-C., presentado el 29 de diciembre de 2014 a la Entidad, el referido Inspector de Obra se pronuncia respecto a solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;

Que, según consta en el acotado informe, el Inspector manifiesta que por acuerdo común y debido a las restricciones en los frentes de trabajo que motivan un desfase negativo en el avance físico de la obra, se decide la paralización de la misma a partir del 18 de diciembre de 2014; que el día 22 de diciembre de 2014, a través de la Carta N° 019-2014-CONSORCIO HUARAZ/RC, se recepciona el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01, el mismo que mediante el Informe N° 25-2014-



PSI-OGZTRUJILLO/LSV INSP., se hace entrega del mismo al Coordinador de la obra el día 22 de diciembre de 2014; que el levantamiento de la paralización de la obra antes citada, está supeditada a la aprobación por parte de la Entidad del referido Adicional N° 01;

Que, el Inspector concluye finalmente, que la causal en que ampara su pedido el Contratista se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que conforme al artículo 201° del referido Reglamento, el Contratista ha cumplido con anotar en el cuaderno de obra la ocurrencia de la causal; que el plazo contractual vencía el 31 de diciembre de 2014, y habiéndose paralizado la obra desde el 18 del mismo mes, restan 14 días de ejecución contractual; por lo que, en base a las conclusiones arribadas, el Inspector de obra finalmente recomienda aprobar la ampliación de plazo solicitada por el Contratista, otorgando 14 días calendario;

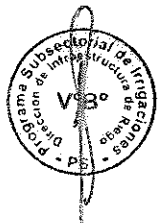
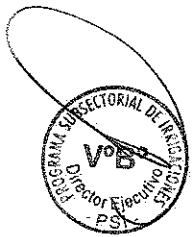
Que, por el Informe N° 007-2014-COORDINADOR/SM-C-A/HAMV, presentado con fecha 30 de diciembre de 2014, el Ingeniero Horacio Alfredo Mendoza Villaorduña, Coordinador de obra, se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista, indicado que con fecha 18 de diciembre de 2014, se suscribe el acta de paralización de obra, debido a los problemas existentes en el avance y limitaciones en su ejecución; que el 22 de diciembre del mismo mes, se presenta el expediente que sustenta la aprobación del Adicional de Obra N° 01; que asimismo, el levantamiento de la paralización de obra está sujeta a la aprobación del referido adicional, por lo que es procedente su aprobación por 14 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 007-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMM del 12 de enero de 2015, el Ingeniero José Mejía Marcacuzco, Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, y concordante con los informes del Inspector y del Coordinador de obra referidos precedentemente, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 14 días calendario;

Que, con el Memorando N°089-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 13 de enero de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes referidos precedentemente, recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°020 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 01 se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", (demora en la aprobación del presupuesto adicional N° 01 y el presupuesto deductivo vinculante N° 01 por parte de la Entidad), causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del acotado Reglamento; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación de la Ampliación



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 022 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

de Plazo N° 01 en catorce (14) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, al no haberlos solicitados el Contratista de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en catorce (14) días calendario, presentada por el Consorcio Huaraz, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Huaraz, al Inspector de Obra, el Ingeniero Lorgio Solórzano Vidal; a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. **William Pablo Soria Ruiz**
Director Ejecutivo

